

DISPOSICIÓN N° 363/2026
NEUQUÉN, 21 DE JULIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 5384-G-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

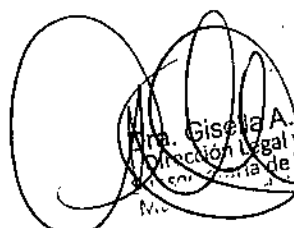
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 01 de julio de 2026 el Sr. Garmendia Santiago Joaquin DNI N° 36.841.868, con domicilio en calle M. Alberti 1698 del Barrio Provincias Unidas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 310 de la cual es titular, en favor del Sr. Torino Pablo Nestor DNI N° 22.474.267, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, corresponde informar que mediante Disposición N° 362/2026 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 310, por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 15 de febrero de 2031;

Que cabe aclarar que el Sr. Garmendia Santiago Joaquin, cumplió con la entrega de la documentación correspondiente a la transferencia en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente.



Mra. Gisela A. Mercáu
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Acta de constatación N° 013412 de fecha 08 de julio de 2026 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente, el área mencionada mediante pase N° 169/2026 informa que el Sr. Garmendia Santiago Joaquin, titular de la licencia de remis N° 310 posee observaciones vinculadas a la existencia de deuda administrativa atribuida al actual licenciatario, circunstancia que motivó el análisis respecto de la viabilidad de la transferencia peticionada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la normativa vigente, establece el régimen aplicable a la transferencia de licencias, y de la lectura de la norma se desprende que la finalidad de la misma, radica en garantizar que quien resulte nuevo titular de la licencia se encuentre en condiciones legales y administrativas de prestar el servicio, asegurando de este modo el adecuado funcionamiento del sistema y el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Autoridad de Aplicación;

Que consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el área de Habilitaciones de Taxis y Remis, mediante Pase N° 169/2026 informa que el adquirente dio cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza N° 12703;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

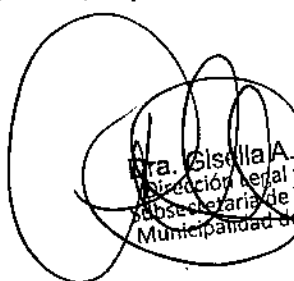
Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

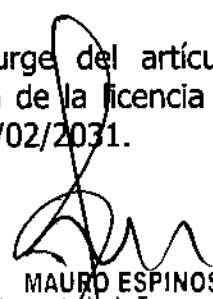
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada ----- con el N° 310, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **GARMENDIA SANTIAGO JOAQUÍN DNI N° 36.841.868;** a favor del Sr. **TORINO PABLO NESTOR DNI N° 22.474.267,** con domicilio en calle Perito Moreno 477 del Barrio Confluencia de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7°) de la ----- Ordenanza N° 12703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 15/02/2031.



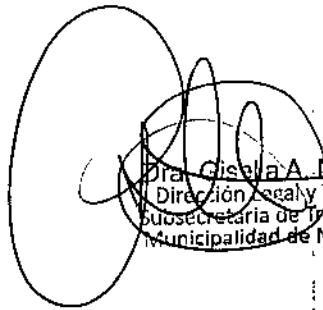
Dra. Gisella A. Mercat
División Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



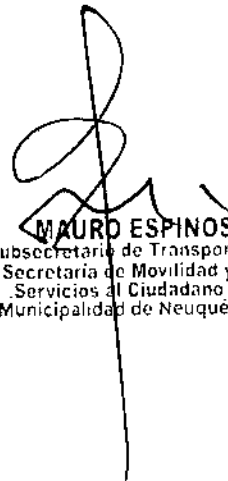
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.



Dra. Gisela A. Mercau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén